




<i>Área / Servicio</i> Intervención	<i>Documento</i> INT16I0043	<i>Sello</i>
<i>Código de verificación</i>  1Y06 633Y 335B 5D6E 169M	<i>Expediente</i> CAA/2022/263	<i>Fecha</i> 07-10-2022
<i>Asunto</i> RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA PARA GASTOS CORRIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CASO.	<i>Interesado</i>	

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Vista la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Caso para el ejercicio 2022, en fecha 18 de julio de 2022, con destino a diversas actuaciones detalladas en la memoria descriptiva aportada al efecto.

Vista la memoria descriptiva de las actuaciones para las que se solicita la subvención, de fecha 3 de octubre de 2022 y que cuentan con un presupuesto que ascienden a la cantidad de 30.000,00€.

Vista la propuesta de la Gerencia del Consorcio, de fecha 07 de octubre de 2022, relativa a la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Caso para el ejercicio 2022, en fecha 18 de julio de 2022, con destino a diversas actuaciones detalladas en la memoria descriptiva aportada al efecto, y en la que se efectúa la siguiente propuesta: "Vista la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Caso para el ejercicio 2022, en fecha 18 de julio de 2022, con destino a distintas actuaciones detalladas en la memoria que acompaña a la solicitud.

Vista la memoria descriptiva de las actuaciones para las que se solicita la subvención que se detallan a continuación y que cuentan con un presupuesto que ascienden a la cantidad de 30.000,00€:

- Reparación, ampliación y hormigonado en camino de Abantru.
- Reparación de camino pisado y hormigonar en Coballes.

Visto que el Presupuesto del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias, aprobado para el ejercicio de 2022, mediante acuerdo de su Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 08 de noviembre de 2022, recoge una dotación de 30.000,00 €, en el concepto 462.00 del Programa Presupuestario 942, como subvención nominativa al Ayuntamiento de Caso para el presente ejercicio.

Vista, asimismo, la documentación que acompaña la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Caso:

- Certificado emitido por la responsable del Registro de Documentación Administrativa de las Entidades Locales, de la Consejería de Presidencia del Principado de Asturias, de fecha 25 de



abril de 2022, acreditando que el Ayuntamiento de Caso, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Declaración responsable emitidos con fecha 1 de julio de 2022 por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Caso, acreditando que dicho Concejo, no se halla incurrido en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y declaración responsable de fecha 18 de julio de 2022 de que no ha solicitado ninguna subvención con la misma finalidad.

Visto que la Base 24ª de las de ejecución del referido Presupuesto, “Ayudas Y subvenciones públicas”, establece, en su segundo párrafo, que: “Las transferencias corrientes previstas dentro del programa presupuestario 942 de “Transferencias a entidades locales” en los conceptos 462.00 y 462.01, con destino a los Ayuntamientos de Caso y Sobrescobio, respectivamente, se realizan en base al contenido del Convenio suscrito el 25 de octubre de 2005, entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, el Ayuntamiento de Caso, el Ayuntamiento de Sobrescobio y el Consorcio de Aguas de Asturias, denominado “El agua y su calidad en el Parque Natural de Redes. Documento de compromiso”.

Visto que dicho Convenio figura incorporado como Anexo III del Decreto 42/2006, de 18 de mayo, por el que se aprueban el II Plan Rector de Uso y Gestión y el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque de Redes, publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 16 de junio de 2006, y ratificado por la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas de Asturias mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 10 de marzo de 2014.

En vista de los antecedentes obrantes en la propuesta y previa fiscalización por el órgano Interventor, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Caso una subvención nominativa para gastos corrientes por importe de 30.000,00 €, para financiar los trabajos que se describen en la Memoria descriptiva presentada, que cuentan con un presupuesto de 30.000.00 €.

Segundo.- Autorizar y Disponer un crédito por importe de 30.000,00 € con cargo al crédito del concepto 942 462.00 del Presupuesto del Consorcio de Aguas de Asturias aprobado para el presente ejercicio.

Tercero.- La presente subvención, de conformidad con lo establecido en la base 24.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarto.- El plazo límite de justificación de la subvención será el 15 de diciembre de 2022.

Quinto.- La justificación de la subvención de cara a la tramitación abono de la misma deberá venir acompañada de la siguiente documentación



- Memoria de las actividades realizadas.
- Balance económico de la actividad, en el que se contrastarán los ingresos con los gastos.
- Cuenta justificativa, a la que se unirán las facturas justificativas junto con la acreditación del pago realizado.
- Certificación en la que se acredite no haber obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.”

Visto el informe favorable de la Intervención, en el que se manifiesta que la propuesta formulada se ajusta a los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad vigente para el presente ejercicio, así como la existencia de crédito para su concesión hasta un límite de 30.000,00 €.

Vista, asimismo, la propuesta de Resolución que al efecto emite la Gerencia del Consorcio en orden a la concesión de la subvención solicitada.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 14 de los Estatutos del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias, aprobados por acuerdo de su Junta de Gobierno de 20 de marzo de 1995 y modificados por acuerdos de fechas 11 de octubre de 2000, 15 de abril de 2002, 3 de marzo de 2005, 28 de diciembre de 2007, 18 de diciembre de 2008 y 29 de diciembre de 2015 (BOPA nº 16 21/01/2016),

RESUELVO

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Caso una subvención nominativa para gastos corrientes por importe de 30.000,00 €, para financiar los trabajos que se describen en la Memoria descriptiva presentada, que cuentan con un presupuesto de 30.000.00 €.

Segundo.- Autorizar y Disponer un crédito por importe de 30.000,00 € con cargo al crédito del concepto 942 462.00 del Presupuesto del Consorcio de Aguas de Asturias aprobado para el presente ejercicio.

Tercero.- La presente subvención, de conformidad con lo establecido en la base 24.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarto.- El plazo límite de justificación de la subvención será el 15 de diciembre de 2022.

Quinto.- La justificación de la subvención de cara a la tramitación abono de la misma deberá venir acompañada de la siguiente documentación

- Memoria de las actividades realizadas.
- Balance económico de la actividad, en el que se contrastarán los ingresos con los gastos.
- Cuenta justificativa, a la que se unirán las facturas justificativas junto con la acreditación del pago realizado.



- Certificación en la que se acredite no haber obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y a los Servicios Administrativos de la Entidad.

Doy fe,